

ORD. (GAB.MIN.) N° \_\_\_\_\_/

**ANT.:** Oficio N° 103601, de 22 de mayo de 2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.** Lo que indica.

**SANTIAGO, 27 JUN 2025**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO  
H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**DE : MACARENA LOBOS PALACIOS  
MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia ha recibido el oficio indicado en el antecedente, donde los H. Diputados señores Jorge Alessandri Vergara, Felipe Donoso Castro y Guillermo Ramírez Diez y la H. Diputada señora Natalia Romero Talguia, han solicitado informar que funcionarios, estando con licencia médica, registran salidas fuera del país, haciendo referencia a los funcionarios de las subsecretarías de este Ministerio como de los servicios dependientes del mismo. Asimismo, solicita informar sobre los sumarios administrativos abiertos en virtud de esta situación y las investigaciones y medidas pertinentes relativas en cada caso. Del mismo modo, solicita informar sobre las medidas pertinentes a fin de cobrar dichos recursos, sea a la persona o a la institución de salud, según corresponda. Finalmente, solicita informar si se remitieron los antecedentes al Ministerio Público, explicando las razones por las cuales se decidió proceder en determinado modo.

Al respecto cabe señalar que el Ministerio Secretaría General de la Presidencia sólo tiene una subsecretaría y no tiene servicios dependientes.

Dicho lo anterior, es menester indicar que, conforme al inciso segundo del artículo 137 del Estatuto Administrativo, en relación con el inciso segundo del artículo 8 de la Constitución Política de la República, los sumarios son secretos hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa. Así, una vez que la tramitación de los respectivos sumarios haya concluido y estos se encuentren totalmente tramitados, su contenido será público. Por tanto, en virtud de lo anterior, no es posible informar a usted que funcionarios registraron salidas del país estando con licencia médica.

En segundo lugar, mediante el noveno Informe Consolidado de Información Circularizada, la Contraloría General de la República informó a este Ministerio que cinco personas habrían salido al extranjero estando con licencia médica. En virtud de lo anterior, mediante el Oficio N° 589 de 2025, esta Secretaría de Estado hizo presente a dicha Entidad de Control que una de esas personas había cesado en sus funciones en octubre de 2024, por haber presentado su renuncia al cargo. Por tal motivo, este Ministerio sólo instruyó cuatro sumarios administrativos con la finalidad de investigar los hechos denunciados por la Contraloría General de la República y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que sean procedentes. Dichos sumarios se encuentran en su fase investigativa, por lo cual, una vez que se encuentren afinados, se determinarán las medidas pertinentes, en virtud de los antecedentes de cada uno de estos expedientes disciplinarios.

En tercer lugar, conforme al artículo 48 del decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, son las Compin y las ISAPREs quienes deberán fiscalizar el ejercicio legítimo del derecho a licencia médica. Por tanto, corresponde a dichas entidades disponer del rechazo de las licencias respectiva, en caso que así lo estimen pertinente, para proceder a las medidas de reintegro.

Finalmente, conforme al mérito y al resultado de cada uno de los sumarios administrativos, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público en caso de que así sea pertinente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

  
**MACARENA LOBOS PALACIOS**  
Ministra Secretaria General de la Presidencia

JLJ//

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Prosecretario de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
2. MINSEGPRES (Gabinete Ministra)
3. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)